



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 092/2.014.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien de Dominio Público, las **Riveras del Rio Maylanco**, de la extensión superficial de **20.446.97 m²**, donde se encuentra la Riveras del Rio Maylanco, ubicado en la OTB ubicada en la Zona de Villa Obrajes del Distrito 7 de la Jurisdicción de Sacaba, del Departamento de Cochabamba, solicitada por, Sr. Félix Ledezma Hinojosa, en su calidad Sub Alcalde y el del Distrito 7 en fecha 12 de Febrero de 2014 Prof. Pedro Albares C. en su calidad de Presidente O.T.B. Villa Obrajes, misma que es dirigida al Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado Asesoría Legal de Saneamiento Bienes Municipales.

Que, el Alcalde Municipal de Sacaba, Señor Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 592/2014 de fecha 28 de Mayo de 2014, remite a este Ente Deliberante los antecedentes y los informes técnicos para su respectivo tratamiento la solicitud de Declaración de Bien de Dominio Público las **Riveras del Rio Maylanco**, ubicada en la Zona de Villa Obrajes del Distrito 7 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba de la extensión superficial de **20.446.97 m²**, donde se encuentra emplazada la cancha de futbol.

Que el Parágrafo II del Artículo 1538 del Código Civil señala que *la publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales*; consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente, por mandato del Artículo antes nombrado, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", instituye que *son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente*.

Que el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, en el análisis técnico y legal dentro los alcances valorativos, normativos y circunstanciales, se tiene: Informe Técnico No. 042/2014 de fecha 25 de Junio de 2014, e Informe Legal HCMS-AL-N° 056./2013 de fecha 30 de Junio de 2014, emitido por los Asesores del H. Concejo Municipal de Sacaba, las cuales en base a los antecedentes que cursan en obrados mismos que recomiendan emitir Ordenanza Municipal que declare como Bien de Dominio Público las Riveras del Rio





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° Viene de la O.M. No. 092/2.014.-

Maylanco donde se encuentra emplazado la cancha de futbol Villa Obrajes, ubicado en la zona de Villa Obrajes Distrito 7.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local Financiero, Administrativo y Jurídico mediante Informe N° C1-058/2014 de 07 de Julio de 2014, previa revisión de antecedentes, recomienda al pleno del Concejo Municipal, se **DECLARE BIEN DE DOMINIO PUBLICO LAS RIVERAS DEL RIO MAYLANCO AL LADO SUD**, donde se encuentra emplazado la cancha de Futbol Villa Obrajes, ubicado en la zona Villa Obrajes del Distrito 7, Informe que fue aprobado y deliberado en Sesión Ordinaria de fecha martes 22 de Julio del 2.014.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE Bien de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la **Rivera de lado Sud del Rio Maylanco** de la extensión superficial total de **20.446.97 M2**, donde se encuentra emplazada la **Cancha de Futbol ubicado en la OTB La Villa Obrajes Distrito 7** de la Jurisdicción de Sacaba del Departamento de Cochabamba; cuyos colindantes son: Al **NORTE** con **Sindicato Curubamba Central(Cauce del rio)**; al **SUD** con **O.T.B. Villa Obrajes**; Al **ESTE** con **continuación de faja de Seguridad, Riveras y cauce del Rio**; y al **OESTE** con **continuación de faja de Seguridad, Riveras y cauce del Rio**, cuyas coordenadas UTM "WGS 84" zona 19 k mismos que se detallan a continuación.

RIVERAS (SUD)

PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	816714,627	8073449,311
P2	816868,548	8073441,457
P3	816919,019	8073462,658
P4	816940,816	8073486,185
P5	816942,398	8073374,135
P6	816903,966	8073355,730
P7	816890,744	807335,008
P8	816835,906	8073353,941
P9	816815,139	8073353,384
P10	816789,401	8073352,578
P11	816731,666	8073376,703
P12	816710,598	8073403,594

Superficie del predio.

Rivera o playa sud:.....20446.97 m2.

Total de superficie:.....20.446.97 m2





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°

Viene de la O.M. No. 092/2.014.-

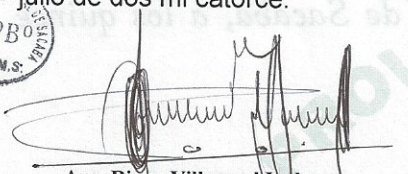
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintidós días del mes de julio de dos mil catorce.




Arq. Rionny Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA.